

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	13/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Sánchez Rodríguez 03/12/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 04/12/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322602263015217 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 262.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX SEGOVIA PARA APOYAR A LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LA OBRAS DE RENATURALIZACIÓN DE LAS CUATRO PLAZAS DE NUEVA SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, integrantes del Grupo Municipal VOX Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, presentan y someten a la consideración del Pleno la siguiente

**MOCIÓN PARA APOYAR A LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE
RENATURALIZACIÓN DE LAS CUATRO PLAZAS DE NUEVA SEGOVIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de septiembre de 2025, las obras de renaturalización simultánea de las cuatro plazas principales del barrio de Nueva Segovia están generando un impacto económico y social de gran magnitud sobre el comercio local y sobre la vida cotidiana de los residentes. Se estima que entre 2.500 y 3.000 vecinos viven en las inmediaciones de estas plazas y sufren directamente las consecuencias de esta intervención urbanística, que por su escala, complejidad y simultaneidad excede ampliamente la afección habitual de una obra municipal.

En el entorno directo existen aproximadamente una veintena de comercios, pequeños negocios, muchos de ellos de carácter familiar, cuya actividad depende en gran medida del tránsito peatonal, la

Código de identificación único 15704322602263015217	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



visibilidad y la accesibilidad inmediata. Este tejido económico, especialmente vulnerable, no dispone de capacidad financiera suficiente para soportar meses de caída continuada de ingresos provocados por obras de larga duración.

Los comerciantes y vecinos han trasladado al Grupo Municipal VOX Segovia una serie de problemas recurrentes derivados del desarrollo de las obras:

- Disminución drástica del tránsito peatonal.
- Caídas de ventas superiores al 40-60% en numerosos establecimientos.
- Dificultades de acceso por presencia de maquinaria, vallas y acopios de obra.
- Pérdida de visibilidad de los locales comerciales.
- Ruidos, polvo y molestias constantes durante toda la jornada.
- Restricciones de movilidad y complicaciones en la carga y descarga.

La planificación simultánea de las cuatro plazas ha multiplicado de manera evidente la afección esperable en una intervención urbanística ordinaria. Lo que podría considerarse una molestia temporal asumible se ha convertido en un perjuicio extraordinario, que compromete seriamente la continuidad de pequeños negocios que sostienen empleo local y desempeñan una función esencial de proximidad dentro del barrio.

A ello se añade un elemento crítico: deben estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025, debido a su cofinanciación con Fondos Sociales Europeos. Esta obligación temporal estricta introduce una presión añadida sobre el desarrollo de los trabajos. Numerosos comerciantes y vecinos han expresado sus dudas acerca de la posibilidad de que las obras concluyan dentro del plazo exigido, lo que incrementa todavía más la incertidumbre económica y el riesgo real de cierres definitivos de negocios.

Pese a la información que se facilita sobre el avance de los trabajos, esta no compensa ni alivia el daño económico directo que sufren los comercios afectados. Nos encontramos ante una situación claramente excepcional que requiere medidas excepcionales, temporales, proporcionadas y ajustadas al marco jurídico vigente.

El Ayuntamiento tiene la obligación de proteger la actividad económica local cuando una intervención municipal genera un perjuicio objetivo y significativo, especialmente cuando afecta a comercios de proximidad, autónomos y pequeñas empresas que sostienen el empleo, la convivencia y el tejido social del barrio.

Por responsabilidad con los vecinos y comerciantes afectados y con el objetivo de minimizar las pérdidas durante las obras, el Grupo Municipal VOX Segovia considera imprescindible la adopción de medidas urgentes, realistas y plenamente amparadas en la legalidad y por ello presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Código de identificación único 15704322602263015217	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



1. El Ayuntamiento de Segovia iniciará de manera inminente un Plan de Apoyo y Visibilidad al Comercio de Nueva Segovia, destinado a mitigar los efectos negativos derivados de las obras de renaturalización de las cuatro plazas. Este plan deberá incluir, como mínimo:
 - a. Acciones de promoción del comercio local.
 - b. Señalización específica que garantice el acceso y la visibilidad de los establecimientos.
 - c. Difusión institucional en medios municipales.
 - d. Medidas de apoyo directo a la afluencia peatonal mientras duran las obras.
2. El Ayuntamiento de Segovia, elaborará informes técnicos y jurídicos en los que se analice la viabilidad de adoptar medidas fiscales de carácter temporal, incluyendo (sin carácter exhaustivo) reducciones, exenciones, bonificaciones, aplazamientos o compensaciones, conforme a la normativa vigente, con el fin de aliviar los perjuicios económicos ocasionados a los comercios afectados. Asimismo, se incorporará en el proyecto de presupuestos municipales una línea de ayudas específica destinada a paliar el impacto económico directo provocado por dichas obras.
3. El Ayuntamiento de Segovia redactará y elevará al Pleno una ordenanza o normativa municipal específica que establezca un marco regulador estable, objetivo y previsible para la activación de medidas de apoyo económico y fiscal a los comercios cuando una obra municipal supere un determinado periodo de duración y genere afecciones graves y comprobadas.
4. Dar traslado del presente acuerdo a los establecimientos afectados del barrio de Nueva Segovia.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra, doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), Coportavoz del grupo; don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V), CoPortavoz del grupo; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Miguel Merino Sánchez en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), don José Luis Horcajo Llorente Portavoz del grupo municipal del Partido Popular (PP). Interviene la Sra. Núñez Martínez, en su turno de dúplica, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la proponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 2 son votos a favor –de los concejales del grupo VOX (2)-, 13 en contra - de los concejales de los grupos PP (12) y GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1)- y el resto, 10 abstenciones - de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1)-.

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Código de identificación único 15704322602263015217	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Acordado, así lo CERTIFICO como Secretario General y secretario de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.